



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0135-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de marzo de 2023

VISTO, el Oficio N° 015-2023-UNCA/OGC, Informe N° 004-2023-OGC-UNCA/JFHR, Informe N° 099-2023-OGC-UNCA, Informe N° 006-2023-UNCA/EGPI-JCRF, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 017-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0171-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Manual de Determinación de Procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Informe N° 004-2023-OGC-UNCA/JFHR de fecha 06 de marzo de 2023, el Especialista en Licenciamiento de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, opinión técnica de la propuesta de modificación del manual de Determinación de Procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegria, detallando las modificaciones realizadas, siendo las siguientes:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0135-2023/CO-UNCA

a. Modificaciones del Contenido

DICE

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Plan Estratégico Institucional Modificado (PEI) 2018-2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2021, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0019-2021/CO-UNCA

DEBE DECIR

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Plan Estratégico Institucional Modificado (PEI) 2022-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

b. Actualización del Anexo N° 01: Inventario de Procesos de la UNCA.

c. Actualización del Anexo N° 04: Diagramas de Procesos Referencial.

Que, mediante Informe N° 099-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Especialista en Licenciamiento el Informe Técnico de la modificación del Manual de Determinación de Procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada a la modificación del Manual de Determinación de Procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 015-2023-UNCA/OGC de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 099-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión se agende en sesión de Comisión Organizadora, aprobar la modificación del Manual de Determinación de Procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 015-2023-UNCA/OGC de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 017-2023 de fecha 07 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Manual de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0135-2023/CO-UNCA

Determinación de Procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0171-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Oficio N° 015-2023-UNCA/OGC de fecha 06 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Manual de Determinación de Procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0171-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Oficio N° 015-2023-UNCA/OGC de fecha 06 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

